



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/18
24 de noviembre de 1993

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 32 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.17/Rev.2)]

48/18. Retiro completo de las fuerzas militares
extranjeras de los territorios de los
Estados bálticos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 47/21, de 25 de noviembre de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados bálticos 1/,

Consciente de que en el informe del Secretario General se observa que la demora en "el retiro de las fuerzas militares extranjeras de los territorios" de Estonia y Letonia "es, con toda razón, motivo de preocupación para la comunidad internacional" 2/,

Considerando que las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones de su Carta, tienen una importante función y una responsabilidad fundamental en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de que el uso oportuno de la diplomacia preventiva es el medio más apropiado y eficaz para aliviar las tensiones antes de que deriven en conflictos,

1/ A/48/501.

2/ Ibíd, párr. 38.

Recordando con particular satisfacción que Estonia, Letonia y Lituania recuperaron su independencia por medios pacíficos y democráticos,

Reconociendo que el estacionamiento de fuerzas militares extranjeras en los territorios de Estonia y Letonia sin el consentimiento necesario de esos países es un problema que subsiste del pasado y que debe resolverse de manera pacífica,

Acogiendo con beneplácito el retiro de las fuerzas militares de la Federación de Rusia del territorio de Lituania, que concluyó el 31 de agosto de 1993, de conformidad con un calendario previamente acordado,

Acogiendo también con beneplácito los avances logrados en la reducción de la presencia militar extranjera en Estonia y Letonia,

Preocupada porque las conversaciones bilaterales sobre el retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de Estonia y Letonia, iniciadas en febrero de 1992, no han llevado todavía a la concertación de acuerdos, como se pide en la resolución 47/21,

Reconociendo que el retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de Estonia y Letonia facilitará la consolidación de su independencia restaurada y la reconstrucción de su economía,

Celebrando la misión de buenos oficios que el Secretario General envió recientemente a los Estados bálticos y a la Federación de Rusia con el fin de lograr la aplicación de la resolución 47/21,

Recordando el "Documento de Helsinki 1992 - El Desafío del Cambio" ^{3/}, acordado en la reunión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que se celebró en Helsinki los días 9 y 10 de julio de 1992, y, en particular, el párrafo 15 de la Declaración de la Cumbre de Helsinki,

Reconociendo también que la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa es un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y que, como tal, constituye un importante vínculo entre la seguridad europea y la seguridad mundial,

Reconociendo además que las organizaciones regionales que participan en actividades complementarias con las Naciones Unidas pueden alentar a los Estados de fuera de la región a demostrar su apoyo,

1. Exhorta nuevamente a los Estados interesados a que, de conformidad con los principios básicos del derecho internacional y para evitar todo posible conflicto, concierten a la mayor brevedad los acuerdos que corresponda, incluidos los calendarios, para el pronto retiro, ordenado y completo, de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de Estonia y Letonia;

^{3/} A/47/361-S/24370, anexo.

2. Reafirma su apoyo a los esfuerzos de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en pro del retiro, de manera pacífica y mediante negociaciones, de las fuerzas militares extranjeras que están estacionadas en los territorios de Estonia y Letonia sin el consentimiento necesario de esos países;

3. Acoge con beneplácito los esfuerzos multilaterales encaminados a ayudar a la Federación de Rusia en la construcción de viviendas para las tropas y sus familias que regresen de Estonia y Letonia;

4. Invita a los Estados interesados a evitar las declaraciones o las acciones que pudieran considerarse como actos de provocación u hostilidad;

5. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General encaminados a lograr la aplicación de la resolución 47/21, incluido el envío de una misión de buenos oficios a los Estados bálticos y a la Federación de Rusia;

6. Insta al Secretario General a que siga interponiendo sus buenos oficios para facilitar el retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de Estonia y Letonia;

7. Pide al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros de los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución y que le informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados bálticos".

55a. sesión plenaria
15 de noviembre de 1993